

**Resolución núm. MIP-RA-0002-2026, que actualiza la Resolución 023-2019, que crea el Comité de Gestión de Riesgos del Ministerio de Interior y Policía.**

**Considerando:** Que el Ministerio de Interior y Policía se encuentra inmerso en la adopción e implementación de un modelo integral de gestión por procesos, sustentado en los principios de mejora continua, sostenibilidad, competitividad, buena gobernanza y fortalecimiento institucional, orientado a optimizar la eficiencia administrativa y el cumplimiento de sus funciones misionales.

**Considerando:** Que la Ley núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, para la implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), y el mismo exige a las instituciones la creación de un comité de riesgos o equivalente.

**Considerando:** Que el numeral 6 del artículo 4 de la Ley núm. 10-07 establece en lo siguiente: *“Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar: ... 6) La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”*.

**Considerando:** Que las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), en su componente Valoración y Administración de Riesgos (VAR) establece: *“Se ha designado formalmente dentro de la institución, la responsabilidad de coordinar y monitorear el proceso de aplicación y monitoreo de la VAR, involucrando todas las áreas o departamentos funcionales”*.

**Considerando:** Que para la gestión de riesgos se conformó un equipo multidisciplinario debido a sus competencias o actividades, relacionados con los diferentes campos implicados en las labores de prevención, mitigación y respuesta ante la ocurrencia de un determinado acontecimiento desfavorable a partir de una planificación eficiente y efectiva.

**Considerando:** Que la estructura organizacional de la institución ha sufrido cambios, que devienen en la creación y reestructuración de cargos; por lo que, es necesario reformar la Resolución núm. MIP-RA-0001-2021, que actualiza el Comité de Riesgo del Ministerio de Interior y Policía, de forma que en su composición se designen representantes de las áreas claves.

**Vistos:**

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 27 de octubre de 2024;
2. La Ley núm. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**Resolución núm. MIP-RA-0002-2026**

3. La Ley núm. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
4. La Ley núm. 147-02, de fecha 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;
5. La Ley núm. 10-07, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;
6. La Ley núm. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
7. El Decreto núm. 548-03, de fecha 6 de junio de 2003, que establece el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos laborales;
8. Decreto núm. 989-03, de fecha 9 de octubre de 2003, que crea el Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO);
9. El Decreto núm. 211-10, de fecha 15 de abril de 2010, que declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo CAF - Marco Común de Evaluación en la Administración Pública;
10. El Decreto núm. 275-13, de fecha 13 de septiembre de 2013, que aprueba el Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres en la República Dominicana;
11. El Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (2011);
12. Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos -PCGIR-, de fecha 30 de junio del 2010;
13. La Metodología para la Gestión de Riesgos y cambios del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 12 de junio de 2018;
14. El Procedimiento Gestión del cambio Organizacional del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 11 de julio de 2018;
15. La Política para la Protección del Medio Ambiente del Ministerio de Interior y Policía, de fecha 17 de diciembre de 2018;
16. Normas Básicas de Control Interno (NOBACI);
17. La ISO 14001:2015, Norma Internacional de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA);
18. La ISO 31000:2018, Gestión del Riesgo. Principios y Directrices;
19. La ISO 45001:2018, Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo;
20. La Resolución 023-2019 que crea el Comité de Gestión de Riesgos del Ministerio de Interior y Policía;
21. La Resolución núm. MIP-RA-0006-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, que actualiza la resolución 023-2019.

En ejercicio de las atribuciones legales del **Ministerio de Interior y Policía**, en sus respectivas funciones, se **dicta lo siguiente Resolución:**

**Artículo 1:** Se actualiza la composición del Comité de Riesgos del Ministerio de Interior y Policía (MIP), para que, en lo adelante, quede constituido por representantes de las siguientes áreas:

- 1) Viceministerio de Seguridad Preventiva en los Sectores Vulnerables
- 2) Gabinete Ministerial
- 3) Dirección Control de la Gestión
- 4) Dirección de Planificación y Desarrollo
- 5) Dirección de Recursos Humanos
- 6) Dirección Jurídica
- 7) Dirección Administrativa
- 8) Dirección Financiera
- 9) Dirección Ventanilla Única Institucional
- 10) Dirección Registro y Control de Tenencia y Porte de Armas de Fuego
- 11) Dirección de Naturalización
- 12) Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- 13) Dirección de Comunicaciones
- 14) Oficina de Libre Acceso a la Información
- 15) Departamento Sistema Integrado de Gestión
- 16) Departamento de Equidad y Género.

**Artículo 2: Funciones y responsabilidades del Comité de Gestión de Riesgos.** El Comité se encuentra debidamente facultado para adoptar decisiones dentro del ámbito de su competencia y velar por su efectiva implementación. En tal virtud, constituyen funciones y responsabilidades del Comité de Riesgos, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:

1. Desarrollar e implementar una metodología de gestión de riesgo institucional;
2. Coordinar y monitorear el proceso de aplicación y monitoreo del componente Valoración y Administración de Riesgos (VAR) de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), involucrando todas las áreas o departamentos funcionales del MIP;
3. Gestionar el desarrollo y el fortalecimiento de programas capacitación sobre métodos y técnicas de prevención para la reducción de la incidencia de los factores de riesgo en el Ministerio y sus dependencias;
4. Examinar el análisis del contexto organizacional, incluyendo los riesgos inherentes a los objetivos estratégicos y metas, siguiendo los lineamientos de la Metodología para la Gestión de Riesgos y Cambios establecida en el MIP, para identificar factores internos y externos que inciden en el desempeño de la institución;
5. Vigilar por la identificación de los riesgos para valorar su gravedad, tomar medidas para mitigarlos y asignar responsabilidades para la gestión de tales riesgos;
6. Evaluar los riesgos identificados y aprobar planes de mitigación para reducir el impacto y probabilidad de ocurrencia de estos;

**Resolución núm. MIP-RA-0002-2026**

7. Revisar, documentar (de acuerdo a la matriz establecida en la Metodología ) y mejorar junto a los responsables de las áreas enunciadas en el artículo Primero, de forma continua, la gestión de riesgo de acuerdo a las informaciones generadas por las mismas, mostrando la relación de los riesgos con los objetivos de los Planes Operativos Anuales (POA), según lo siguiente: *Identificación de riesgos, probabilidad de ocurrencia, nivel de gravedad, valoración, controles o acciones de mitigación y registro de decisiones tomadas sobre los riesgos que resulten no tolerables;*
8. Fomentar una cultura alineada a las normativas legales aplicables y políticas internas para las buenas prácticas en la organización, de manera que se pueda controlar, reducir y/o eliminar acciones y condiciones con potencial de causar daños;
9. Investigar, analizar, cuantificar los daños y comunicar las causas y factores determinantes en la toma de decisiones financieras desacertadas, agentes de contaminación atmosférica, así como, otros tipos de riesgos y su impacto, proponiendo las medidas correctivas de lugar;
10. Evaluar anualmente la efectividad y eficacia de las acciones ejecutadas para mitigar los riesgos, determinando la vigencia de la gravedad de estos y/o la aparición de nuevos objetivos y riesgos originados en cambios u otras circunstancias;
11. Remitir a la Máxima Autoridad Ejecutiva el informe con los resultados de la evaluación de riesgos para los fines correspondientes.

**Artículo 3: De las reuniones.** El Comité de Gestión de Riesgos se reunirá de manera ordinaria trimestralmente, y extraordinaria cuando fuere necesario, previa convocatoria de cualquiera de sus miembros. En dichas reuniones podrán participar colaboradores internos o externos a la institución para fines de asesoría técnica, según se requiera.

**Párrafo I:** Deberán estar presente en las reuniones del Comité de manera imprescindible, los miembros o representantes de las áreas con riesgos clasificados en Nivel de Riesgo Alto o Muy Alto, y cuyas acciones correctivas no hayan sido eficaces; esto como medida de asegurar el consenso en la toma de decisiones.

**Párrafo II:** Se enviarán copias de las actas de las reuniones a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a todas las áreas participantes en la misma, con un plazo no mayor de diez (10) días laborables posteriores a la reunión.

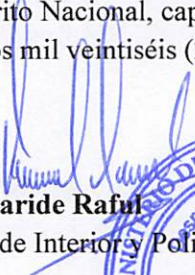
**Artículo 4:** Esta resolución deja sin efecto cualquier otra disposición o resolución de esta misma categoría que sea contraria a lo dispuesto en la presente.

**Quinto: Publicación y divulgación.** Se ordena que la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Comunicaciones y a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública del

**Resolución núm. MIP-RA-0002-2026**

Ministerio de Interior y Policía, para su publicación y divulgación a través del portal de Transparencia de la institución.

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**Faride Rafut**  
Ministra de Interior y Policía

